



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EvAU) PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE

CONVOCATORIA ORDINARIA DE 2023

1. Legislación aplicable

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre)

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE de 30 de julio)

Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre)

Orden 47/2017, DE 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad (BOCM de 19 de enero)

ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad.

RESOLUCIÓN de 24/10/2022 del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Coordinadora de la Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad, por el que se determinan las fechas de realización de las evaluaciones correspondientes al año 2023.

Orden PCM/63/2023, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos.

Acuerdo del 28 de octubre de 2022 de la Comisión Organizadora de la Evaluación Final de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de la Comunidad de Madrid por el que se determinan las medidas que garanticen a los estudiantes de necesidades específicas de apoyo educativo la realización de la evaluación en las debidas condiciones de igualdad.

2. Requisitos de participación

Podrán presentarse a la EvAU:

- Quienes estén en posesión del título de bachiller establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) obtenido en un centro de educación secundaria adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU.
- Quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos declarados equivalentes al anterior en el art. 3 del Real Decreto 412/2014, obtenido en un centro adscrito a la Universidad Complutense.
- Quienes estén en posesión de títulos, diplomas o estudios obtenidos en sistemas educativos extranjeros homologados al título de bachiller del sistema educativo español si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU.

Asimismo, podrán presentarse a la fase optativa de la EvAU:

- Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el diploma de Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de bachillerato del sistema educativo español procedentes de sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o los de otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.
- Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del sistema educativo español o declarados equivalentes y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de sistemas educativos extranjeros homologados a los anteriores, obtenidos en años anteriores a 2018-2019 en un centro adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU o en cualquier otro centro de otras Comunidades Autónomas y actualmente empadronados en Madrid, si el instituto más próximo a su domicilio actual está adscrito a la Universidad Complutense a los efectos de realización de la EvAU.
- Quienes durante el año académico 2022-2023 hayan realizado el último curso de los estudios comprendidos en el apartado anterior en un centro adscrito a la Universidad Complutense y cumplan los siguientes requisitos en el momento de la inscripción:
 - a) Estudiantes de ciclos formativos de grado superior de formación profesional que hayan superado todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto. (Los/las estudiantes de FP Dual se podrán inscribir provisionalmente para la realización de la Fase Voluntaria hasta que sean evaluados/as de todos los módulos a primeros de junio, pasando su inscripción de provisional a definitiva, si han superado los mismos).
 - b) Estudiantes de ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño que hayan superado todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio, talleres y, en su caso, el módulo de proyecto integrado.

- c) Estudiantes de enseñanzas deportivas: la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

En el supuesto de realizar la EvAU en más de una universidad en el mismo curso académico, quedarán anuladas todas ellas.

3. Estudiantes con la EvAU o la prueba de acceso a la universidad (PAU) superada en convocatorias anteriores.

Los/las estudiantes que tengan superada la EvAU/PAU en convocatorias anteriores podrán presentarse de nuevo a la EvAU con la finalidad de mejorar su calificación, tanto al bloque obligatorio, como a la fase voluntaria, como a ambos.

4. Inscripción en la EvAU

4.1. Los/las estudiantes que hayan obtenido el título de bachillerato establecido en la LOMCE, LOE o en la LOGSE en un centro adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la EvAU, tanto si se presentan por primera vez como si lo hacen para mejorar la calificación obtenida en anteriores convocatorias de la EvAU/PAU, realizarán la inscripción en el centro de educación secundaria, conforme a las instrucciones que reciban en éste.

4.2. Los/las estudiantes matriculados/as en ciclos formativos de grado superior durante 2022-2023 o que hayan obtenido el correspondiente título en años anteriores en un centro adscrito a la Universidad Complutense a efectos de realización de la EvAU, realizarán la inscripción en su centro, conforme a las instrucciones que reciban en este.

4.3. El resto de los/las estudiantes deberán inscribirse en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad - Sección de Matriculación, Edificio de Estudiantes, Av. Complutense s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid- (Estudiantes que hayan realizado la EvAU o Prueba de Acceso en años anteriores procedentes de otra Comunidad Autónoma y quieran examinarse de nuevo o mejorar la calificación obtenida, deberán presentar el certificado de empadronamiento en Madrid). Las solicitudes se formalizarán presencialmente en el Servicio de Pruebas de Acceso los días 16, 17 y 18 de mayo, de 2023, de 10:00 a 14:00 horas sin necesidad de cita previa. El impreso oficial de inscripción y la información relativa a la documentación necesaria para la inscripción estará disponible en internet <https://www.ucm.es/inscripcion-2023-ordinaria>

5. Precios públicos

5.1. Los precios públicos por inscripción en la EvAU son los establecidos en el Decreto 43 /2022, de 29 de junio (BOCM de 1 de julio), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que modifica el Decreto 126/2018, de 31 de julio (BOCM de 3 de agosto)

- a) Por inscripción en la prueba: 93,02 euros, más 11,63 euros por cada materia de la fase voluntaria.
- b) Por inscripción únicamente en la fase voluntaria de la prueba: 46,51 euros, más 11,63 euros por cada materia en la que se matricule el/la estudiante.

Exención del pago de la tasa.

- **Familia numerosa.** De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, tendrán derecho a exención del 100% de la tasa, los miembros de familia numerosa de categoría especial, y a una exención del 50% si fuera familia numerosa de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial expedido por la comunidad autónoma competente.
- **Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.** De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los/las estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos/as comprendidos/as en el artículo 4, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán derecho a la exención total de tasas.
- **Víctimas del terrorismo.** De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, y en el artículo 39 del Real Decreto 671/2013, 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, están exentas de todo tipo de tasas las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos/as.
- **Víctimas de violencia de género.** Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de las tasas.
- **Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad.** De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los/las hijos/as y cónyuges de los/las fallecidos/as, quedan exentos/as del pago de las tasas.
- **Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital.** De conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo vital, los/las beneficiarios/as a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos/as del pago de las tasas.

- 5.2. Efectuada la inscripción, se deberá abonar en cualquier sucursal del Banco Santander del 16 al 24 de mayo de 2023. Dicho pago podrá efectuarse a través de los canales habituales (oficina de la entidad y/o cajero automático), o, con tarjeta de crédito y/o débito a través de la siguiente dirección web: https://geanet.ucm.es/ac_app/f?p=400400. De no realizarse dicho abono en el plazo establecido, la inscripción quedará sin efectos, decayendo el/la solicitante en todos sus derechos.

6. Resultados de la EvAU

- 6.1. Los resultados provisionales de la EvAU se harán públicos el día 15 de junio de 2023 y podrán consultarse de forma personalizada en la web de la Universidad en <https://www.ucm.es/resultados-y-reclamaciones-convocatoria-ordinaria-2023>

- 6.2. Las tarjetas con las calificaciones provisionales obtenidas en la EvAU podrán descargarse el día 15 de junio de 2023 por los/las estudiantes en <https://www.ucm.es/resultados-y-reclamaciones-convocatoria-ordinaria-2023>
- 6.3. Las tarjetas con las calificaciones definitivas de los/las estudiantes que no hayan solicitado revisión podrán descargarse por los/las estudiantes el día 21 de junio de 2023 en <https://www.ucm.es/resultados-y-reclamaciones-convocatoria-ordinaria-2023>

7. Revisión

- 7.1. Se podrá presentar solicitud de revisión cuando se considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección.
- 7.2. Las solicitudes, dirigidas a la presidencia del tribunal, se realizarán los días 16, 19 y hasta las 14:00 horas del 20 de junio de 2023 en <https://www.ucm.es/resultados-y-reclamaciones-convocatoria-ordinaria-2023>
- 7.3. Los ejercicios sobre los que se haya solicitado revisión serán nuevamente corregidos por un/una profesor/a especialista distinto/a al/a la que realizó la primera corrección. Previamente el/la profesor/a realizará una verificación de las notas parciales para confirmar que todas las cuestiones han sido calificadas y se comprobará que no existen errores de cálculo de la calificación final. En el supuesto de detectar errores se procederá a su rectificación y se adjudicará la nueva calificación final, que no podrá ser inferior a la comunicada previamente a la solicitud de revisión. Tras esta verificación, el/la profesor/a especialista realizará una segunda corrección. El resultado podrá suponer una nota final inferior o superior a la obtenida en la primera corrección.
- 7.4. En el supuesto de que existiera una diferencia menor de dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el caso de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. En este proceso también se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, y se comprobará que no existen errores materiales en el proceso de cálculo de la calificación final.
- 7.5. Los resultados del procedimiento de revisión se publicarán el día 28 de junio de 2023 y las calificaciones se podrán consultar de forma personalizada en <https://www.ucm.es/resultados-y-reclamaciones-convocatoria-ordinaria-2023>. Estos resultados pondrán fin a la vía administrativa.
- 7.6. Las tarjetas con las calificaciones definitivas de la EvAU podrán descargarse el día 28 de junio de 2023 por los/las estudiantes en <https://www.ucm.es/resultados-y-reclamaciones-convocatoria-ordinaria-2023>
- 7.7. Finalizado en su totalidad el procedimiento de revisión, el/la estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido, lo que deberá solicitar en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad el día 29 de junio de 2023, de 9:00 a 14:00 horas. La correspondiente citación, con indicación de lugar día y hora se hará pública en <https://www.ucm.es/resultados-y-reclamaciones-convocatoria-ordinaria-2023>

8. Adaptación de la EvAU para estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas específicas.

Para los/las estudiantes que hubieran justificado debidamente, dentro del plazo establecido para ello, algún tipo de diversidad funcional o necesidades educativas específicas que les impida realizar la EvAU con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en art. 21 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio y en el Acuerdo del 28 de octubre de 2022 de la Comisión Organizadora de la Evaluación final de Bachillerato por el que se determinan las medidas que garanticen a los/las estudiantes de necesidades específicas de apoyo educativo la realización de la EvAU en las debidas condiciones de igualdad. (<https://www.ucm.es/legislacion->)

Madrid, 21 de abril de 2023

EL RECTOR

P.D., LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero (BOCM de 14 de enero de 2021)

Rosa María de la Fuente Fernández

ANEXO: Programación de la Evaluación para el acceso a la universidad (EvAU) para titulados/as en bachillerato y equivalentes. Convocatoria ordinaria de 2023.

HORA	5 DE JUNIO TRONCALES GENERALES CIENCIAS	6 DE JUNIO TRONCALES GENERALES CC. SOCIALES, HUMANIDADES, Y ARTES	7 DE JUNIO TRONCAL DE MODALIDAD CIENCIAS MATERIAS DE OPCION	8 DE JUNIO TRONCAL DE MODALIDAD ARTES, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES MATERIAS DE OPCION	9 DE JUNIO <i>INCIDENCIAS Y COINCIDENCIAS</i>
9:30-11:00	Lengua castellana y literatura II	Lengua castellana y literatura II	Matemáticas II Griego II Artes Escénicas	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II Fundamentos del Arte II Latín II	<i>INCIDENCIAS Y COINCIDENCIAS</i>
11:00-12:00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	
12:00-13:30	Historia de España	Historia de España	Historia de la Filosofía Física Cultura Audiovisual II	Geografía Biología Dibujo Técnico II	<i>INCIDENCIAS Y COINCIDENCIAS</i>
13:30-16:00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	
16:00-17:30	Primera Lengua extranjera II	Primera Lengua extranjera II	Economía de la Empresa Geología Diseño	Química Historia del Arte Lengua Extranjera adicional	